



205 -2007-AGN/J

*Resolución Jefatural No. ....*

Lima, 25 MAYO 2007



**VISTO** el Informe N° 212-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Oswaldo Mata Sotomayor;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Adjudicación**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por la Asociación Pro – **Vivienda Doce de Julio**, representada por don Gualberto Silva Canal, don Samuel Benito Roldán Huerta, don Lucas Aparicio Aranda y don Adán Villar Garay, a favor de don Oswaldo Mata Sotomayor y esposa doña Gloria Landauro Ángeles de Mata, con intervención de “Metropolitana” Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda, representada por don Sergio Neyra García y don Carlos Barrantes Castro, con fecha 28 de Setiembre de 1984, folio N° 31928 vuelta, del Protocolo N° 756 y consta de 06 fojas útiles, se nota que falta: salvar texto manuscrito (folios 31929 y 31933 vuelta) y la firma de doña Gloria Landauro Ángeles de Mata, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la doctora **Marcia Rocío Calmet Fritz de Tello**, Notario Público de Lima, quien salvará texto manuscrito (folios 31929 y 31933 vuelta) y tomará la firma de doña **Gloria Landauro Ángeles de Mata**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



Enrique Espinoza Salvatierra  
Jefe (e)  
Archivo General de la Nación